

**BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS**

Número 15

AÑO XXV

INDICE

	Págs.
ORDENANZA del Excmo Señor Alto Comisario creando un Comisario de Multas	385
ORDENANZA del Excmo Señor Alto Comisario incluyendo al Portero de la Audiencia, en las plantillas del Cuerpo de Porteros	386
DISPOSICIONES DE LA ADMINISTRACION JALIFIANA. Dahir creando la categoría de "Interventores Adjuntos Provisionales" en el Servicio de Intervenciones	387
Dahir nombrando Kaid de la kabila del Haus de la Región de Yebala, a Sidi Mohamed Ben Sel-lam el Uadrasi	387
Dahir autorizando la adjudicación en propiedad a Sid Ahmed Ben Laarbi Zarkik de una parcela de la manzana n.º 42 de Río Martín	388
Decreto Visirial acordando la delimitación de la finca urbana, propiedad del Majzen, sita en Tetuán, en el km. 1, de la carretera de Tetuán-Río Martín	388
Decreto Visirial disponiendo el cese en el cargo de Vocal del Consejo Superior de Ensañanza Islámica, de Sid Mohamed Ben Mohamed el Tanyi	389
Decreto Visirial disponiendo el cese de Merabet Ben Aiad Ben Me-saud Ben Mohamed, en el cargo de Mokadem de Ikaraken (Alto Guis-Beni Uriaguel)	389
Decreto Visirial disponiendo el cese de Sid Abdselam Ben Alí el Asisi el Gorfti el Quifani, en el cargo de Catib del Kadiato de la Cabila de Beni Gorfet	390
Decreto Visirial disponiendo el cese de Si Mohamed Ben Sel-lam el Uadrasi, en el cargo de Jalifa de la kabila del Haus	390
Decreto Visirial nombrando a el Aiachi Ben Mohamed el Jatabi, Delegado del Inspector de Inválidos, en la Región del Rif.	390
Decreto Visirial nombrando a Al-luch Ben el Hach Alí Ben Amar, Mokadem de Ikaraken de la Kabila del Alto Guis	391
Decreto Visirial nombrando a Mohamed Ben Mohamed Barhon, Mokaden de la r'baa de Ain Lahsen, de la fracción de Beni Yebara, kabila del Ajmas Bajo	391
Decreto Visirial ascediendo al empleo de Kaid de 2.ª de Fuerzas Jalifianas, al Mokadem Lahsen Ben Mohamed Mesgueldi, n.º 2.900 de la Mehal-la Jalifiana de Gomara n.º 4	391
Decreto Visirial autorizando el ascenso a Kaid de 1.ª de Fuerzas Jalifianas, del de 2.ª n.º 74, Si Embarec Ben Mohamed Sarguini con destino en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3... ..	392
Decreto Visirial concediendo el empleo de Kaid de 2.ª de Fuerzas Jalifianas, al Mokadem, Abselam Ben Mohamed Ziaiti, núm. 706 con destino en la Mehal-la de Gomara n.º 4	392
Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 en la gratificación es-	

pecial de Intervención, al practicante don Enrique Ambrosio Martín	393
Decreto Visirial concediendo el 10 por 100 en la gratificación es- pecial de Intervención, al veterinario don Cristobal Granados Nuñez	393
ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS. Secretaría General. Personal nombrando Comisario de multas, al Interven- tor de primera don Manuel Llord O'Lawlor; Jefe de Contabilidad a don Agustín Achutegui de Blas, y Auxiliar al Interventor de 2. ^a , don Joaquín Ventura Bañares	399
Decretos Visiriales: Ceses	399
Resultado del concurso para proveer siete plazas de auxiliares Se- gundos del Cuerpo Administrativo, con carácter provisional ...	395
Relación de personal cuyo cese se ha decretado	395
Aviso rectificando la categoría del Portero, Mesnais Ben Hassan ...	396
Aviso destinando a la Mejaznía Marroquí, al cabo de la Guardia Civil, don Manuel Trinidad Sacz	396
DELEGACION DE HACIENDA. Anuncio de concurso para suminis- trar al resguardo de Aduanas de ésta Zona de Protectorado, los efectos de vestuario y equipo que se indican	396
ASOCIACION MUTUO BENEFICA DE FUNCIONARIOS DE LA ZONA. Balance del mes de Abril	397

ANEXO AL NUMERO 15

...Administración de Justicia. Edictos	231
Cédulas de citación	233
Cédulas de notificación	234
Cédulas de requerimiento	236
Requisitorias	237

TARIFA

Un año de suscripción... ..	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado... ..	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales (tres inserciones).
Media plana... ..	45	— — —
Una plana, portadas..	150	— — —
Media plana ídem ...	75	— — —

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción.
Media plana	50	— — —
Un cuarto de plana	25	— — —

BOLETIN OFICIAL

DE LA

ZONA DE PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS

ORDENANZA DEL EXCMO. SEÑOR ALTO COMISARIO CREANDO UN COMISARIO DE MULTAS

La necesidad de unificar el procedimiento en la exacción de multas impuestas por esta Alta Comisaría a todas aquellas personas que se han significado por sus actividades masónicas o contrarias al espíritu patriótico y de sacrificio del glorioso movimiento nacional y con objeto de evitar en lo sucesivo que puedan producirse ejecuciones distintas que al tratar de ser llevadas a cabo originen duplicidad de procedimientos nacidas del confusionismo de notificar la misma multa a distintas autoridades, obliga a disponer a esta Alta Comisaría lo siguiente:

Artículo 1.º--Se crea en la Delegación de Asuntos Indígenas en Tetuán, el cargo de Comisario de Multas que tendrá a su cargo la exacción de las multas que se impongan, la administración de las mismas hasta su entrada definitiva a la entidad que sea declarada beneficiaria y la resolución de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de ellas, las que resolverá de plano, sin recurso alguno ulterior.

Art. 2.º--Una vez que esta Alta Comisaría acuerde la imposición de determinada multa, lo pondrá en conocimiento del Comisario, el que inmediatamente requerirá al sancionado para el pago voluntario de la cantidad total de la multa, una vez hecho, será entregado a la entidad declarada beneficiaria en el acuerdo de sanción o en el caso de que no haya habido expresa designación, a quien indique el Excmo. Sr. Alto Comisario previa consulta que se le formule.

Art. 3.º--En el caso de que no sea posible la exacción de la cantidad total impuesta, por negativa del sancionado o carencia de metálico para atender al pago de la misma, se remitirán las diligencias practicadas al Juzgado de Paz si fuera de esta Zona, o al de Primera Instancia si lo fuera de plazas de soberanía, de donde sea vecino el sancionado o donde consten randiquen los bienes inmuebles del mismo, con los que puedan hacerse efectivas las sumas totales. En el caso de que la multa haya sido impuesta a algún vecino de Tánger sin domicilio ni bienes conocidos en esta Zona o plazas de Soberanía, será el Juzgado competente para instruir el procedimiento de apremio, el de Paz de Tetuán que como Juzgado especial para cobro de multas podrá dirigirse por medio de exhorto a todos los Juzgados de la Zona liberada.

Art. 4.º--El Juzgado encargado del procedimiento de apremio limitará su actuación a trabar embargo de bienes muebles e inmuebles, créditos, alhajas y efectos del sancionado hasta cubrir el importe total de la multa, procurando cumplir lo dispuesto por circular de esta Alta Comisaría, para evitar cierre de establecimientos, diligencias atentatorias a la economía nacional o aquellas que pudieran agudizar el problema del paro obrero, razonando en este caso la diligencia de suspensión que llevará al Comisario de multas; asimismo se abstendrá de la venta de muebles, alhajas y efectos, liquidación de créditos

y otras operaciones similares. En el caso de que en alguna diligencia de embargo se persone algún tercero que pretenda ostentar algún derecho sobre el bien que ha de ser objeto de traba, se limitará a hacer constar la protesta formulada, remitiendo todo lo actuado al Comisario de multas con los documentos que en el último caso hayan aportado los reclamantes.

Art. 5.º--Una vez recibidas estas diligencias por el Comisario de multas, procederá a resolver las cuestiones que se hayan formulado por protestas de tercero o bien requerirá a estos para la presentación de documentos, sino lo hubieran hecho, en que traten de fundamentar sus reclamaciones; dichas cuestiones serán resueltas previo informe del Representante del Ministerio Público en la Audiencia de Tetuán, como Asesor jurídico del expresado Comisario. Una vez resueltas las cuestiones suscitadas, procederá a tratar de hacer efectivo el importe de la multa con los bienes embargados, estando facultado para suspender las enagenaciones cuando las circunstancias no sean propicias o puedan ser objeto de lucro para tercero por la natural desvalorización de las mismas, pudiendo en este caso como Administrador de los bienes embargados, percibir rentas y demás emolumentos que serán destinados al fin total de la multa, en armonía con lo preceptuado en el artículo segundo de esta Ordenanza.

Art. 6.º--Las resoluciones que sean dictadas por el Comisario de multas no excluyen la posibilidad de la reclamación por vía judicial de los que se crean perjudicados ya que esta Ordenanza no deroga ningún precepto legal y trata únicamente de impedir celeridad al procedimiento.

Art. 7.º--Cuando el Comisario estime que con los bienes embargados está asegurada la percepción total de la multa, lo hará así saber por medio de oficio al sancionado con objeto de que éste pueda desenvolver su actividad económica sin la traba que para su crédito supone la sujeción a procedimiento de ejecución. En el caso de que por el interesado se solicite la publicidad de dicha resolución o la notificación a algún Banco o entidad crediticia, se accederá a lo solicitado.

Art. 8.º--Esta Ordenanza empezará a surtir efectos desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Zona".

Tetuán, 29 de Mayo de 1937.--El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

ORDENANZA DEL EXCMO. SR. ALTO COMISARIO

Habiendo padecido error el redactar las plantillas del Cuerpo de Porteros no incluyendo al de la Audiencia por entender que pertenecía a España, dispongo que dicha plaza y sus correspondientes créditos pasen a incrementar la plantilla del personal subalterno colocándose al interesado en el lugar que deba ocupar en el Escalafón.

Disposiciones dictadas por la Administración Jalifiana

DAHIR CREANDO LA CATEGORIA DE "INTERVENTORES ADJUNTOS PROVISIONALES" EN EL SERVICIO DE INTERVENCIONES

Loor a Dios único:

Se hace saber por este escrito, glorificado por Dios, que Nos, el Jalifa, debidamente asesorado por los organismos competentes de la Nación protectora en esta Zona feliz. Hemos venido en

DECRETAR LO SIGUIENTE:

Queda creada en el Servicio de Intervenciones, la categoría de "Interventores Adjuntos Provisionales", cargos que serán desempeñados por Alféreces Provisionales, cubriendo plazas de Interventores Adjuntos y devengando los haberes que se fijan a dichos Alféreces, según su procedencia, en el artículo segundo del Dahir de 20 de Chawal de 1355 (B. O. número 2 de 20 de enero último, página número 38), sin que por ningún concepto, y en el caso de que los Alféreces que desempeñen estos destinos asciendan en su carrera militar, puedan rebasar el sueldo asignado a los Interventores Adjuntos en el vigente Presupuesto.

Dado en Tetuán a 23 de Safar de 1356 (correspondiente al 4 de Mayo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa, Mulay El Hassan Ben El Mehdi Ben Ismail, creando la categoría de "Interventores Adjuntos Provisionales" en el Servicio de Intervenciones.

Vengo en promulgar y disponer la ejecución del referido Dahir.

Dado en Tetuán a 4 de Mayo de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

DAHIR NOMBRANDO KAID DE LA KABILA DEL HAUS DE LA REGION DE YEBALA, A SI MOHAMMED BEN SEL-LAM EL UADRASI

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, glorificado por Dios, que Hemos venido en nombrar a Si Mohammed Ben Sel-lam el Uadrasi, kaid de la kabila del Haus, de la región de Yebala.

¡Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la Paz.

A 24 de Safar de 1356 (correspondiente al 5 de Mayo de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa, Mulay el Hassan Ben El Mehdi Ben Ismail, nombrando kaid de la kabila del Haus de la región de Yebala, a Si Mohammed Ben Sel-lam El Uadrasi.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución. Tetuán, 5 de Mayo de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

DAHIR AUTORIZANDO LA ADJUDICACION EN PROPIEDAD A SID AHMED BEN LAARBI ZARKIK, DE UNA PARCELA DE LA MANZANA NUM. 42, DE RIO MARTIN

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto que Ahmed Ben Laarbi Zarkik, ha efectuado el pago total de la parcela Majsen de 312 m²., de la manzana núm. 42 de Río Martín, y que tiene un valor de 1.400 pesetas españolas.

Visto lo que dispone el Decreto Visirial de 20 de marzo de 1928, regulando la adjudicación de parcelas en el poblado de Río Martín, por cuya disposición se regula esta relación contractual, por ser anterior al año 1934.

HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

Se adjudica en plena propiedad a Sid Ahmed Ben Laarbi Zarkik, la parcela de 312 m²., de la manzana núm. 42 del plano de urbanización de Río Martín, y cuyos límites son: por el frente la calle de Muley el Mehdi; por el fondo y derecha entrando con propiedad del Majsen y por la izquierda entrando, con la calle de Ahmed Es Sordo; y ordenamos al Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen dé las órdenes oportunas para que lleve a cabo dicha venta.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 20 de Moharram de 1356 (correspondiente a 2 de Abril de 1937).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa autorizando la adjudicación en propiedad a Sid Ahmed Ben Laarbi Zarkik de una parcela de la manzana núm. 42 de Río Martín.

Vengo en promulgar el referido Dahir y ordenar su ejecución.

Dado en Tetuán a 2 de Abril de 1937. El Alto Comisario, P. I. JUAN BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL ACORDANDO LA DELIMITACION DE LA FINCA URBANA, PROPIEDAD DEL MAJZEN, SITA EN TETUAN, EN EL KILOMETRO 1 DE LA CARRETERA DE TETUAN-RIO MARTIN

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 23 de Dulhiyya de 1347 (correspondiente a 1 de junio de 1929), dictando normas para la catalogación y deslinde de Bienes Majsen y de Colectividades Indígenas.

Visto asimismo el Dahir de 29 de Xaban de 1349 (correspondiente a 1 de enero de 1931), y el Dahir de 2 de Yumada el Auel de 1352 (correspondiente a 24 de Agosto de 1933), introduciendo modificaciones en algunos de los artículos del Dahir primeramente mencionado.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsen.

DECRETAMOS:

1.^o—Se acuerda la delimitación de la finca urbana, propiedad del Majsen, sita en Tetuán, en el Km. 1 de la carretera de Tetuán-Río Martín, de una superficie aproximada de 7.090 m²., y cuyos límites son:

Por el frente, con la carretera de Tetuán-Río Martín 15 metros ante el

Hm. 6 del Km. 1 hasta 15 metros después del Hm. 8 del Km. 1; por el fondo con el camino que sale a la carretera desde la parte de detrás del parque de automóviles; por la izquierda con el mismo camino y por la derecha con Mohamed Ben Abdeselam Erzini.

2.º.-La operación de deslinde dará comienzo a los treinta días naturales, a partir desde la publicación del presente decreto en el B. O. y si fuese inhábil el próximo siguiente hábil a las cinco horas.

Lo que se hace público para conocimiento de los colindantes y demás personas que aleguen algún derecho de naturaleza real sobre esta finca.

Dado en Tetuán a 15 de Safar de 1356 (correspondiente a 27 de Abril de 1937).--AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 27 de Abril de 1937. El Delegado de Asuntos Indígenas, DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE EN EL CARGO DE VOCAL DEL CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA ISLAMICA, DE SID MOHAMED BEN MD. EL TANYI

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir.

Visto el Dahir de 23 de Chawal de 1355, por el que se pone en vigor una nueva Organización del Consejo Superior de Enseñanza Islámica de la Zona, y debidamente asesorados por los Organismos competentes de la Nación Protectora.

DECRETAMOS:

Disponer el cese en el cargo de Vocal del Consejo Superior de Enseñanza Islámica, de Sid Mohamed Ben Md. El Tanyi, que lo era como Representante del Ministerio de los Bienes Habices.

Dado en Tetuán a 8 de Safar de 1355 (correspondiente a 20 de Abril de 1937).--AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 20 de Abril de 1937. El Delegado de Asuntos Indígenas, P. O. ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE MERABE BEN AIAD BEN MESAUD BEN MOHAMED, EN EL CARGO DE MOKADDEM DE IKARAKEN (ALTO GUIB-BENI URRIAGUEL)

Loor a Dios único:

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en disponer el cese de Merabet Ben Aiad Ben, Mesaud Ben Mohand, en el cargo de mokaddem de Ikaraken (Alto Guib-Beni Urriaguel).

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 15 de Safar de 1356 (correspondiente al 27 de Abril de 1937. El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 27 de Abril de 1937. El Delegado de A. I. ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE SID ABDESELAM BEN ALI EL ASISI EL GORFTI EL QUIFANI EN EL CARGO DE CATIB DEL KAIDATO DE LA KABILA DE BENI GORFET

Loor a Dios único:

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en disponer el cese de Sid Abdselam Ben Ali el Asisi el Gorfti el Quifani, en el cargo de Catib del Kadiato de la Kabila de Beni Gorfet, de la Región Occidental.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 17 de Safar de 1356 (correspondiente al 28 de Abril de 1937). El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 28 de Abril de 1937. El Delegado de Asuntos Indígenas, P. I. ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL DISPONIENDO EL CESE DE SID MOHAMED BEN SEL-LAM EL UADRASI EN EL CARGO DE JALIFA DE LA KABILA DEL HAUS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa, nombrando Kaid de la Kabila del Haus a Si Mohammed Ben Sel-lam el Uadrasí, venimos en disponer el cese del citado en el cargo de Jalifa de dicha Kabila.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 24 de Safar de 1356 (correspondiente al 5 de Mayo de 1937). El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 5 de Mayo de 1937. El Delegado de Asuntos Indígenas, P. I. ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A EL AIACHI BEN MOHAMED EL JATABI, DELEGADO DEL INSPECTOR DE INVALIDOS EN LA REGION DEL RIF

Loor a Dios único:

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a El Aiachi Ben Mohamed El Jatabi, Delegado del Inspector de Inválidos, en la región del Rif.

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 3 de Safar de 1356 (correspondiente al 14 de Abril de 1937). El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 14 de Abril de 1937. El Delegado de A. I. ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A AL-LUCH BEN EL HACH ALI BEN AMAR, MOKADEM DE IKARAKEN DE LA KABILA DEL ALTO GUIIS

Loor a Dios único:

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a Al-luch Ben el Hach Alí Ben Amar, mokaddem de Ikaraken, de la kabila del Alto Guis (Beni Urriaguel-Rif).

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 18 de Safar de 1356 (correspondiente al 29 de Abril de 1937). El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución, Tetuán, 29 de Abril de 1937. El Delegado de A. I. ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL NOMBRANDO A MOHAMED BEN MOHAMED BARHON, MOKADDEN DE LA R'BAA DE AIN LAHSEN, DE LA FRACCION DE BENI YEBARA, KABILA DEL AJMAS BAJO

Loor a Dios único:

Se hace saber por este escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que venimos en nombrar a Mohammed Ben Mohammed Barhon, mokaddem de la r'baa de Ain Lahsen, de la fracción de Beni Yebara, Kabila del Ajmas Bajo (región de Gomara).

Los que este escrito leyeren, obren a tenor de lo que se dispone, sin extralimitación.

Y la paz.

A 26 de Safar de 1356 (correspondiente al 7 de Mayo de 1937). El Gran Visir, AHMED EL GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 7 de Mayo de 1937. El Delegado de Asuntos Indígenas, P. I. ANGEL DOMENECH.

**DECRETO VISIRIAL ASCENDIENDO AL AMPLEO DE KAID DE SEGUNDA DE FUERZAS JALIFIANAS AL MOKADDEM LAHSEN BEN MOHAMED MESGUELDI N.º 2.900 DE LA MEHAL-LA JALIFIANA DE GOMARA
NUMERO 4**

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Ascender al empleo de Kaid de segunda de Fuerzas Jalifianas, al Mokadem Lahsen Ben Mohamed Mesgueldi, número 2900, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Gomara número 4, por su brillante comportamiento en cuantas operaciones de guerra tomó parte en España, en las que mereció repetidas felicitaciones, poniendo de relieve sus inmejorables dotes de mando. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad de 1 de mayo próximo, quedando destinado de

plantilla en dicha Mehal-la, en la que ocupará vacante que existe de su empleo y figurará en el escalafón de su clase con el número 132. J

Dado en Tetuán a 28 de Moharram de 1356 (correspondiente al 10 de Abril de 1937. Firmado: AHMED GAMMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 10 de Abril de 1937. El Delegado de A. I. interino, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO EL ASCENSO A KAID DE PRIMERA DE FUERZAS JALIFIANAS DEL DE SEGUNDA NUMERO 74, SI EMBAREC BEN MOHAMED SARGUINI, CON DESTINO EN LA MEHAL-LA JALIFINANA DE LARACHE NUMERO 3

Loor a Dios único:

Nos, el Gran Visir,

Debidamente asesorados por los organismos competentes de la Nación Protectora,

DECRETAMOS:

Se autoriza el ascenso a Kaid de primera de Fuerzas Jalifianas, del de segunda número 74 Si Embarec Ben Mohamed Sarguini, con destino en la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, por reunir diez años en su actual empleo y hallarse comprendido por tanto en los preceptos del Dahir de 21 de Chaaban de 1353 (correspondiente al 29 de Noviembre de 1934), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de 12 de Abril de 1937 y efectos administrativos de 1 de Mayo próximo, continuando destinado en su nuevo empleo en dicha Unidad.

Dado en Tetuán a 30 de Moharram de 1356 (correspondiente al 12 de Abril de 1937). Firmado: AHMED GAMMIA.

Visto para su promulgación y ejecución. Tetuán, 12 de Abril de 1937. El Delegado de Asuntos Indígenas Interino, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL EMPLEO DE KAID DE 2.^a DE FUERZAS JALIFIANAS AL MOKADEM ABSELAM BEN MOHAMED ZIATI NUM. 706 CON DESTINO EN LA MEHAL-LA DE GOMARA NUM. 4.

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, que hemos tenido a bien conceder el empleo de Kaid de 2.^a de Fuerzas Jalifianas al Mokadem Abdesejam Ben Mohamed Ziati, núm. 706, con destino en la Mehal-la de Gomara 4, por su brillante comportamiento en cuantas operaciones de guerra tomó parte en España en las que mereció repetidas felicitaciones, poniendo de relieve sus inmejorables dotes de mando. En el empleo que se le confiere disfrutará la antigüedad y efecto administrativos de primero de abril de 1937, quedando destinado de plantilla en dicha Mehal-la, en la que ocupará vacante que existe de su

empleo, y figurará en el Escalafón de su clase con el núm. 129.

Dado en Tetuán, a 19 de Moharram de 1356 (correspondiente al 1.º de abril de 1937).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán 1.º de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, JUAN BEIGBEDER.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL DE INTERVENCION, AL PRACTICANTE DON ENRIQUE AMBROSIO MARTIN.

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia elevada por el Practicante don ENRIQUE AMBROSIO MARTIN, solicitando se le conceda el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención, por residir con su familia en el Círculo Médico de Izmoren (Bokoia).

Visto el Dahir de 10 de Rabía el Tzani de 1354 (correspondiente al 23 de julio de 1934, y visto, asimismo, el Certificado justificativo de la residencia de su familia en dicho lugar,

DECRETAMOS.

Se acceda a lo solicitado, de acuerdo con el artículo 3.º del mencionado Dahir, y con efectos retrotraídos al 15 de febrero próximo pasado.

Dado en Tetuán, a 12 de Safar de 1356 (correspondiente al 23 de abril de 1937).—AHMED GANMIA.

Visto para promulgar.—Tetuán, 23 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO EL 10 POR 100 EN LA GRATIFICACION ESPECIAL AL VETERINARIO DON CRISTOBAL GRANADOS NUÑEZ.

Loor a Dios único.

Nos el Gran Visir.

Vista la instancia presentada por el Veterinario don CRISTOBAL GRANADOS NUÑEZ, solicitando se le conceda el aumento del 10 por 100 en la gratificación especial de Intervención por residir con su familia en el campo —Torres de Alcalá— (Intervención Regional del Rif).

Visto el Dahir de 10 de Rabía el Tzani de 1354 (correspondiente al 23 de Julio de 1934), y visto, asimismo, el Certificado —justificativo de la residencia de su familia en dicho lugar.

Debidamente asesorados por los organismo competentes de la nación protectora.

DECRETAMOS.

Se acceda a lo solicitado de acuerdo con el artículo 3.º del mencionado Dahir, y con efectos retrotraídos al primero de febrero próximo pasado.

Dado en Tetuán, a 12 de Safar de 1356 (correspondiente al 23 de abril de 1937).—AHMED GANMIA.

Visto para promulgar.—Tetuán, 23 de abril de 1937.—El Delegado de Asuntos Indígenas, ANGEL DOMENECH.

Alta Comisaría de España en Marruecos

SECRETARIA GENERAL

SECCION DE PERSONAL

Vista la ORDENANZA publicada con esta fecha creando un Comisario de Multas, nombro Comisario al Interventor de Primera don Manuel Llord O'Lawlor; Jefe de Contabilidad a don Agustín Achútegui de Blas, y Auxiliar al Interventor de Segunda, don Joaquín Ventura Bañeres.

Tetuán, 29 de Mayo de 1937.—El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

DECRETOS VISIRIALES

CESES

24 de Moharran de 1356 (correspondiente al 6 de abril de 1937), disponiendo la baja en el Cuerpo de Seguridad de la Zona y el cese en el Servicio de la Administración de la misma, del Guardia DON MANUEL DIAZ ESCALONA.

25 de Moharran de 1356 (correspondiente al 7 de abril de 1937), disponiendo la baja en el escalafón del Cuerpo de Interpretación de árabe y bereber y el cese en el Servicio de la Administración de la Zona de Intérprete DON MANUEL CAMARA IBAÑEZ.

25 de Moharran de 1356 (correspondiente al 7 de abril de 1937), disponiendo el cese en el Servicio de la Administración de la Zona y la baja en el escalafón del Cuerpo Administrativo del Auxiliar primero DON MANUEL ALDEGUER LLORET.

RESULTADO DEL CONCURSO PARA PROVEER SIETE PLAZAS DE AUXILIARES SEGUNDOS DEL CUERPO ADMINISTRATIVO CON CARACTER PROVISIONAL

Excmo. Señor:

-Acordó V. E. publicar un concurso para proveer siete plazas de auxiliares provisionales en la Delegación de Asuntos Indígenas al intento de dotar a éste organismo de personal competente. El anuncio se insertó en el Boletín Oficial de 10 de Abril último y el resultado es el siguiente:

Se han presentado 8 aspirantes y con arreglo a las bases del concurso obtiene plaza DON FRANCISCO AGUIRRE que ha estado en el frente, ha sido herido y acompaña certificado de conocer la mecanografía escribiendo un mínimo de cincuenta palabras por minuto que se exige.

Iguales méritos concurren en don JOSE ALONSO SAEZ, que ha permanecido durante tres meses en el frente y conoce la mecanografía en la forma que se requiere.

DON JOSE RODRIGUEZ EROLA, que ha estado en el frente más de 3 meses y presenta el certificado mecanográfico que se exige.

DON ALFONSO RUIZ BAAVO DE ZUBILLAGA, es Bachiller y presenta certificado de escribir 50 palabras al minuto.

DON FRANCISCO HERNANDEZ ORTEGA, Cabo movilizado con destino en la Inspección de Fuerzas Jalifianas y acompaña su certificado de mecanografía en las condiciones que se señalan.

DON MANUEL GONZALEZ ROJAS quien en las últimas oposiciones para ingreso en el Cuerpo Administrativo, obtuvo puntuación suficiente para el ingreso quedando sin plaza y acompaña igualmente el certificado de mecanografía que se pide.

Queda sin cubrir una plaza por cuanto los aspirantes don TOMAS SOTO POSTIGO y KADUR BEN MAIMUN TAHAR no conocen la mecanografía y éste último apenas el español.

Solicito autorización de V.E. para publicar éste informe en el Boletín Oficial a fin de que se conozca la resolución del concurso.

V.E. resolverá. Manuel García Frayre, rubricado.—CONFORME: 29 de Mayo de 1937. EL ALTO COMISARIO, Juan Beigbeder, rubricado.

Relación del personal cuyo cese se ha decretado:

DON JULIO TIENDA Y ORTIZ.--Interventor Regional de Primera y jefe de Negociado de Primera del Cuerpo Administrativo.

DON JOSE GONZALEZ BELLOTO.--Interventor Adjunto.

Tetuán, 26 de Abril de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

Tetuán, 29 de Mayo de 1937. El Alto Comisario, JUAN BEIGBEDER.

A V I S O

Se pone en conocimiento a los efectos consiguientes que por error de imprenta figura en el Escalafón del Cuerpo de Porteros, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA, núm. 8, del 20 de marzo próximo pasado, y con la categoría de Portero Cuarto MESNAIS BEN HASSAN, que actualmente sirve en las Aduanas de la Zona.

Por el presente aviso se hace la correspondiente rectificación, pasando a su lugar correspondiente, que es el de la categoría de PORTERO TERCERO, detrás de Mohamed Ben Mohamed Ben tud y delante de Abseiam Ben Larbi Mesauri, que es el lugar que por la antigüedad de servicios le corresponde ocupar.

Tetuán, 27 de abril de 1937.—EL JEFE DE LA SECCION DE PERSONAL.—Manuel García Freyre.

A V I S O

Se hace público para general conocimiento por medio del presente Aviso, que el Cabo de la Guardia Civil DON MANUEL TRINIDAD SAEZ, queda destinado en la Mehaznia Marroquí, a partir del 1.º de abril último, con los devengos señalados a los de su clase en el artículo 4.º de la Ordenanza de 6 de marzo anterior y considerado como incluido en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA ZONA, núm. 12, del 30 del citado mes de abril.

Tetuán, 17 de mayo de 1937.

DELEGACION DE HACIENDA

SECCION DE ADUANAS

ANUNCIO DE CONCURSO PARA SUMINISTRAR AL RESGUARDO DE ADUANAS DE ESTA ZONA DE PROTECTORADO LOS EFECTOS DE VESTUARIO Y EQUIPO QUE INDICAN

Desde la fecha de publicación del presente anuncio, queda abierto un concurso público entre los industriales y comerciantes del ramo para suministrar al Resguardo de Aduanas de esta Zona de Protectorado los efectos de vestuario y equipos siguientes:

Ciento treinta (130) uniformes compuestos de guerrera y calzón para europeos y de guerrera y zaragüell para indígenas, de lana color gris verdoso.

Cuarenta (40) "suhsms" de paño color marrón oscuro.

Cuarenta (40) pares de leguis, de cuero, color negro; y

Ciento cuarenta (140) pares de botas de becerro de idem id.

El pliego de condiciones de este concurso con la descripción y

características de los modelos, así como las muestras correspondientes, se hallan en esta Delegación de Hacienda (Sección de Aduanas) a disposición de cuantos deseen examinarlos, todos los días hábiles durante el plazo de admisión de proposiciones, desde las doce a las catorce horas.

Las ofertas por el total o parte de los efectos concursados serán presentadas en esta Delegación durante el plazo de treinta días, a contar, inclusive, del de la publicación del presente anuncio de concurso en el **BOLETIN OFICIAL** de la Zona, en cuya fecha de extinción, y en caso de ser festiva en la siguiente, se procederá al examen de las proposiciones presentadas y, posteriormente, a la adjudicación de este concurso, para la cual será preferida la proposición que ofrezca las condiciones más ventajosas y la mayor economía en los precios, dentro de la calidad de las prendas. La entrega se verificará en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha en que se notifique la adjudicación.

Los concursantes acreditarán hallarse en condiciones legales para optar a este concurso, debiendo, además, constituir un depósito provisional por el importe del 5 por 100 del total de su proposición. El adjudicatario depositará una garantía equivalente al 10 por 100 de la cantidad total en que se le hubiera adjudicado el suministro, a responder del compromiso que contrae, proyectándose, además, de la patente que le corresponda.

El importe de este anuncio de concurso en el **BOLETIN OFICIAL** será de cuenta del adjudicatario, y, si hubiere varios, se abonará a prorrato.

Tetuán, 16 de abril de 1937.—El Delegado de Hacienda, **LUIS ROBLES**.

Balance expresivo de la situación económica de la "Asociación Mutuo Benéfica" de los funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona", correspondiente al mes de abril de 1937.

	Ptas.
Existencia en la c/c abierta a nombre de la Asociación en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos en Tetuán	15.429'11
Deudores por anticipos	2.516'66
TOTAL	17.945'77

Tetuán, 30 de abril de 1937.—El secretario contador, **RAFAEL CANERO Y GOMEZ**.—V.º B.º: El presidente, **A. SAAVEDRA**.



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.